

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 412/2017

Resolución de Alcaldía nº 11 / 2017

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2017, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resuelvo

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Aplicación	Concepto	Importe
2017.0.151.610	Demolición edificio anexo a plaza de toros	16.678,80
2017.0.151.619	Reforma Paseo de Cementerio	42.750,00
2017.0.164.632	Restauración y Cubierta Capilla Cementerio	51.565,67
2017.0.171.619	Reforma Parques y Jardines	124.406,85

2017.0.241.609	Obras PFEA 2016	681.794,95
2017.0.336.619	Adecuación Museo de Historia Local	47.363,20
2017.0.342.623	Iluminación Piscina Municipal	20.092,07
2017.0.342.632	Sustitución Pista Pabellón Deportivo	48.000,51
2017.0.433.625	Mobiliario Centro Iniciativa Empresarial	13.835,09
2017.0.454.619	Mejora de Caminos Vecinales	12.049,00
TOTAL		1.058.536,14

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS		
Aplicación	Concepto	Importe
2017.0.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.058.536,14
TOTAL		1.058.536,14

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villanueva de Córdoba, a 1 de febrero de 2017. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.